



**D. FERNANDO DELGADO AYÉN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (GRANADA)**

HACE SABER: Que en relación con el expediente de referencia 924/2024 que se tramita en este ayuntamiento, para la provisión, como personal laboral fijo, de una plaza de coordinador/a del servicio de ayuda a domicilio adscrita al Área de Bienestar Social mediante el procedimiento de concurso-oposición, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por resolución de Alcaldía nº 1164/2024 de 24 de octubre de 2024 y publicadas en el BOP n.º 215 de fecha 6 de noviembre de 2024, se ha dictado con fecha 29 de abril de 2025, la resolución de alcaldía nº 465/2025, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“...RESOLUCIÓN

Expediente nº: 924/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

(....)

PRIMERO.- Tener por presentado Recurso de Reposición de fecha 15 de noviembre de 2024 y RGE 1552, en tiempo y forma, frente a la Resolución de Alcaldía Presidencia n.º 2024-1164 de fecha 24 de octubre de 2024, por la que, entre otros extremos, se resolvió aprobar las bases que han de regir la convocatoria, para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, de una plaza de Coordinador/a del servicio de Ayuda a Domicilio, adscrita al área de bienestar social, mediante el procedimiento de concurso-oposición publicadas en el BOP de Granada Nº 215-6 noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por Dª María Campos García de Quevedo en nombre y representación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Granada contra la Resolución de Alcaldía- Presidencia n.º 1164/2024, de fecha 24 de octubre de 2024 por la que se aprueban las Bases y Convocatoria para la provisión de una plaza en propiedad, como personal laboral fijo, de una plaza de coordinador/a del servicio de ayuda a domicilio adscrita al área de Bienestar Social mediante el procedimiento de concurso-oposición, dado que en la plantilla de personal del Presupuesto de los Ejercicios 2023, 2024, 2025 y anteriores la Plaza ofertada aparece denominada como “Supervisor/a de Ayuda a Domicilio” no como “Coordinador/a del Servicio de Ayuda a Domicilio”.

TERCERO.- Anular conforme al art. 48.1 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, por ser contrario al ordenamiento jurídico, la Resolución de Alcaldía n.º 1164/2024 de fecha 24 de octubre de 2024 por la que se aprueban las Bases y Convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo de una plaza de coordinador/a del Servicio de Ayuda a domicilio, adscrita al área de Bienestar Social, mediante procedimiento de concurso oposición.

CUARTO.- Ordenar la retroacción de actuaciones al momento anterior a la publicación de la convocatoria.

QUINTO.- Corregir el error material y de hecho advertido en la Resolución de Alcaldía -Presidencia n.º 0438 /2024 de fecha 11 de abril de 2024 por la que se aprueba la oferta de empleo público del año 2023, por la que se aprueba la tasa específica del artículo 20.DOS.4 de la Ley 31/2022, de fecha 23 de diciembre, Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogada en el año 2024





con el siguiente sentido literal:

Donde dice:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
LABORAL FIJO	1	COORDINADOR/A DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Debe decir:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
LABORAL FIJO	1	SUPERVISOR/A DE AYUDA A DOMICILIO

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

SÉPTIMO.- Notificar en legal forma la presente Resolución a los interesados con la advertencia de los Recursos que contra la misma cabe interponer..”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Huétor Tájar(Granada) en fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde

Fdo.: Fernando Delgado Ayén

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

